



Panamá, 07 de noviembre de 2017

Señores
BOLSA DE VALORES DE PANAMA
Ciudad

Ref.: Notificación creación de la Clase URBE de Panamá Real Estate Development Fund Inc.

Respetados señores:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de notificar la creación de la Clase URBE de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Panamá Real Estate Development Fund Inc.

Adjuntamos Suplemento No.5 al Prospecto informativo correspondiente a la Oferta Pública de Acciones Comunes Clase URBE. El cual remplaza el suplemento entregado el 5 de Noviembre, modificando las fechas de Oferta y Emisión de la Clase Urbe.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente

Juan Pablo Rosero
Director / presidente
PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND.

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Recibido por:

Fecha:



PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC.
Resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016

Monto de la Emisión: US\$ 5,000,000

**Suplemento No. 05 al Prospecto Informativo correspondiente
a La Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase URBE.**

Mediante la resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el Registro de la Oferta Pública de hasta 1,000,000 de acciones comunes de Panamá Real Estate Development Fund, Inc. (en adelante, la "Sociedad" o el "Fondo") para ser emitidas en múltiples Clases de acciones y/o sub-fondos.

Por medio del presente suplemento (en adelante, el "Suplemento") se establecen los términos y condiciones que regirán única y exclusivamente la emisión de hasta CINCO MIL (5,000) Acciones Comunes que se denominarán "Clase URBE" (en adelante, las "Acciones Comunes Clase URBE") dentro de las UN MILLÓN (1,000,000) de Acciones Comunes de la Sociedad a las que se refiere el literal (b) de la Cláusula Quinta del Pacto Social y el Prospecto Informativo de la Sociedad, con el fin de que las mismas puedan ser ofrecidas públicamente por la Sociedad. Las Acciones Comunes Clase URBE tendrán un interés única y exclusivamente en la cartera de inversión o sub-fondo denominado "Sub-Fondo URBE" (en adelante, el "Sub-Fondo URBE").

Los términos y condiciones establecidos en este Suplemento prevalecen a las disposiciones que se encuentran en el Prospecto Informativo original autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.340-16 del 2 de junio de 2016:

De la Oferta:

Fecha de la Oferta: 13 de Diciembre de 2017
Fecha de la Emisión: 15 de Diciembre de 2017
Monto de la Emisión: US\$ 5,000,000
Acciones Objeto de Oferta Pública: 5,000 Acciones Comunes Clase URBE
Precio Inicial de la Oferta: US\$ 1,000 / Acción.

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Recibido por: _____

Fecha: _____

Inversión Inicial Mínima : Diez Mil Dólares (US\$ 10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Política distribución de dividendos: Las Acciones Comunes Clase URBE otorgan a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión del Sub-Fondo URBE.

La Junta Directiva del Fondo y de las sociedades subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo URBE (en adelante, las "Subsidiarias"), están obligados a decretar el dividendo y pagar el diez por ciento (10%) de impuesto sobre dicho monto, esto se hará por lo menos una vez al año y será de al menos el noventa por ciento (90%) de la utilidad neta final realizada durante el periodo fiscal.

Políticas de redención, recompra y penalidad por salida anticipada:

Política de Redención: Por tratarse de un Fondo de naturaleza cerrada, no se ofrecerá el derecho a redimir las Acciones Comunes Clase URBE.

Política de Recompra: La Junta Directiva del Fondo, previa solicitud de un tenedor registrado, tendrá la potestad de autorizar la recompra anticipada a los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase URBE, que así lo deseen, siempre y cuando, a criterio de la Junta Directiva, las condiciones del mercado así lo permitan y que no perjudique a los demás tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase URBE.

De las Inversiones:

Objetivo de inversión: Invertir directa e indirectamente en diferentes proyectos de Desarrollo Inmobiliario y Renta de Inmuebles, localizados en diferentes ubicaciones dentro de la República de Panamá.

Distribución geográfica: Proyectos ubicados dentro de la República de Panamá.

Estrategia Sctorial: Zona de alta, media y baja densidad y expansión inmobiliaria.

Tipos de inmuebles: Unidades residenciales y comerciales

Límites de concentración: No existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo URBE.

Criterios de diversificación: No será necesario considerar criterios de diversificación dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo URBE.

Coefficiente de Liquidez: Por tratarse de una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, no es aplicable para el Fondo el coeficiente de liquidez previsto en el artículo 43 del acuerdo 5-2004 del 23 de julio de 2004 de la SMV.

Periodicidad de las suscripciones: La Junta Directiva del Fondo podrá autorizar la emisión de Acciones Comunes Clase URBE, de acuerdo con las necesidades de capital y el calendario de inversiones de los proyectos inmobiliarios que lleven a cabo las Subsidiarias.

Uso de Fondos: Conforme al Acuerdo 5-2004 y el Acuerdo 2-2014, el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Inmobiliaria y los recursos captados deberán ser utilizados exclusivamente para realizar cualquiera de las inversiones permitidas según lo establecido en mencionados acuerdos y en el Prospecto Informativo del Fondo, adicionalmente los recursos podrán ser utilizados para cubrir los gastos de operación del Sub-Fondo URBE.

Existencia de partes relacionadas: El Fondo podrá contratar a empresas que son partes relacionadas de los tenedores de las Clase A del Fondo para cumplir funciones de soporte al administrador del Fondo. La contratación de estas empresas será debidamente comunicada e informada a los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase URBE. Los costos y gastos de dichos contratos, así como todo incremento en los honorarios, costos y gastos cobrados por partes relacionadas deberán ser previamente aprobados por los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase URBE.

Políticas de endeudamiento:

Las Subsidiarias podrán contraer endeudamiento bancario y no bancario. No se ha estipulado límite de apalancamiento para el Sub-Fondo URBE ni para ninguna de sus Subsidiarias.

Honorarios y Comisiones:

Honorarios Puesto de Bolsa:

Hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor nominal de las Acciones Comunes de la Clase URBE.

Honorarios Agente de Pago, Custodio, Registro y Transferencia:

La comisión que el Custodio cobrará por los servicios prestados será de hasta 0.25% anual de los activos en Custodia

Administración de los activos:

Hasta un dos punto cinco por ciento (2.5%) anual sobre los activos gestionados.

De Éxito (Performance Fee):

Para rentabilidades superiores al siete por ciento (7.0%) anual, se cobrará una comisión de éxito del 20% sobre el excedente de rentabilidad obtenida por las Acciones Comunes de la Clase URBE. Calculado entre la rentabilidad final obtenida menos el siete por ciento (7.0%) anual.

Comercialización del Fondo (subscription fee):

Hasta un dos por ciento (2.0%) sobre los dineros invertidos al momento de la compra de acciones.